

Iquitos, Diciembre 30 del 2020.

OFICIO (M) N° **258** -2020-SG-MPM.

Señores

**DOMINGO A. CORTEZ AZCONA**  
**HUMBERTO DEL ÁGUILA DÍAZ**  
**WILSON RÍOS GAMBOA**  
**MARIO EDUARDO PAREDES DÁVILA**

GM  
GPO  
GA  
OGAJ

Presente.-

Asunto: **Remito Acuerdo de Concejo N° 010-2020-SE-MPM.**

Ref. : Informe N° 186-2020-AP-GPO-MPM: 17.12.2020

Sirva el presente para expresarle mi saludo cordial y al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia, remito para sus conocimiento y cumplimiento, el **Acuerdo de Concejo N° 010-2020-SE-MPM** adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Diciembre del 2020; mediante el cual el Órgano Corporativo Municipal de Maynas, **APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA), LOS PORCENTAJES DE DISTRIBUCION DEL FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL Y PARTICIPACION POR RENTAS DE ADUANAS, PARA EL AÑO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS.**

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Abog. CAROLINA BICERRI SALDANA  
SECRETARÍA GENERAL

CVBS/SG/sup  
Interesados (4)  
OGI, OCI, SR, File  
Crono, Archivo

RECEPCION  
08 ENE 2021  
Firma: *Honorable*  
Hora: *12:00 pm*

OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA  
OGI-MPM  
026-2021  
Percy  
Su publicación  
Fecha: 08.01.2021



**ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2020-SE-MPM 30.12.2020**

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Diciembre del 2020, donde se trató en agenda la “**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA), LOS PORCENTAJES DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN POR RENTAS DE ADUANAS, PARA EL AÑO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la citada norma Constitucional y del literal d) del artículo 42 de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – D. Leg. N° 1440, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de septiembre de 2018, se establece en el numeral 13.1 de su artículo 13° que: “El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.”;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del acotado Decreto Legislativo estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, con Ley N° 31084-2020 publicado en el diario oficial “El Peruano” el 06 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Organización a través del Informe N° 186-2020-AP-GPO-MPM de fecha 17 de diciembre de 2020, solicita se ponga a disposición del Concejo Municipal el proyecto de Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Provincial de Maynas, ascendente a S/. 115 291,474.00 (CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, para su correspondiente aprobación;

**"Año de Universalización de la Salud"**

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 597-2020-OGAJ-MPM, de fecha 23 de diciembre de 2020, encuentra conforme proseguir con el trámite de aprobación del proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Provincial de Maynas para el Año Fiscal 2021, el cual deberá ser puesto en consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, a través del Dictamen N° 007-2020-CPPyCT – MPM, de fecha 28 de diciembre de 2020, los miembros de la Comisión Permanente de Planeamiento y Cooperación Técnica por Unanimidad emiten dictamen recomendado Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de 2021 antes mencionado.

Contando con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Planeamiento y Organización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el numeral 16 del artículo 9 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Actas, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura año Fiscal 2021 (PIA 2021) del pliego 301422 **Municipalidad Provincial de Maynas - distrito de Iquitos**, ascendente al importe de **S/. 115,291,474.00 (ciento quince millones, doscientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y cuatro y 00/100 soles)**, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante del presente Acuerdo, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA**  
**AÑO FISCAL 2021 (PIA 2021)**

**I. INGRESOS**

<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO RUBROS</b>	<b>PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)</b>	<b>% (Ppto./Total)</b>
	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b> (68.51% G. Corriente y 31.49% G. K.)	<b>14'297,491.00</b>	<b>12.40</b>
<b>07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b> (90% G. Corriente, 10% G.K y Serv. De Deuda)	<b>37'218,974.00</b>	<b>32.28</b>
<b>08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>14'117,956.00</b>	<b>12.25</b>
- Tragamonedas: 100% Gasto de Capital (Inversiones)	3'257,603.00	2.83
- Captaciones por Rentas: 100% Gasto Corriente.	10'860,353.00	9.42
<b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b> - Gasto Corriente: 100%.	<b>8'571,845.00</b>	<b>7.43</b>
<b>13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	<b>5'310,934.00</b>	<b>4.61</b>
- Canon y Sobre Canon Petrolero: (20% Gasto Corriente y 80% G. K y Serv. Deuda.)	5'232,676.00	4.54
- Canon Forestal: 100% G.K.	36,014.00	0.03

"Año de Universalización de la Salud"

- Renta de Aduanas: 50% G. Corriente y 50% Gasto de K. 42,244.00 0.04

19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICINALES DE CREDITO INTERNO 35'774,274.00 31.03

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>115'291,474.00</b>	<b>100.00</b>
-----------------------	-----------------------	---------------



**II. GASTOS (EGRESOS) CATEGORÍA Y GENÉRICAS**

**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) (Ppto./Total)**

1	2
---	---

<b>2.5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>63'791,623.00</b>	<b>55.33</b>
------------------------------	----------------------	--------------

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	20'456,065.00	17.74
--------------------------------------	---------------	-------

2.2 PENSIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	9'360,389.00	8.12
---------------------------------------	--------------	------

2.3 BIENES Y SERVICIOS	32'028,878.00	27.78
------------------------	---------------	-------

2.4 DONAC. Y TRANSFERENCIA GOB. ORGANISMOS INTERNACIONALES Y UNIDADES DE GOBIERNO	1'200,971.00	1.04
---	--------------	------

2.5 OTROS GASTOS	745,320.00	0.65
------------------	------------	------

<b>2.6 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>49'917,375.00</b>	<b>43.30</b>
------------------------------	----------------------	--------------

- ADQUIC. DE ACTIVOS NO FINANC. (Proyectos)	49'917,375.00	43.30
---	---------------	-------

- ADQUIC. DE BIENES DE CAPITAL (EQUIPAMIENTO)		
---	--	--

<b>2.8 SERVICIOS DE DEUDA PUBLICA</b>	<b>1'582,476.00</b>	<b>1.37</b>
---------------------------------------	---------------------	-------------

8.2 AMORTIZACIONES DE LA DEUDA	1'582,476.00	1.37
--------------------------------	--------------	------

<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>115'291,474.00</b>	<b>100.00</b>
---------------------	-----------------------	---------------

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la distribución porcentual del Fondo de Compensación Municipal, (FONCOMUN) de la Municipalidad Provincial de Maynas para el Ejercicio Fiscal 2021, para su utilización en Gastos Corrientes y Gastos de Capital (Inversiones - Activos) y Servicio de la Deuda de acuerdo a lo siguiente:

**FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL**

**MONTO AUTORIZADO: S/. 37'218,974.00**

**Gastos Corrientes 90%**

**S/. 33'497,076.00**

**Gastos de Capital y Servicio de la Deuda 10%.**

**S/. 3'721,897.00**

"Año de Universalización de la Salud"

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** en cumplimiento a la normatividad presupuestal, **los porcentajes de distribución** del rubro:

**RENTA DE ADUANAS**

**Gastos Corrientes 50%**  
S/. 21,122.00

**Gastos de Capital 50%**  
S/. 21,122.00

**ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR** el Acuerdo de Concejo N° 005-2020-SO-MPM de fecha 08 de Enero del 2020 y el Acuerdo de Concejo N° 205-2014-SO-MPM, de fecha 22 de diciembre de 2014 y sus modificatorias, que aprobó la remuneración del titular del pliego y las dietas de los regidores, con su respectiva previsión efectuada para el ejercicio 2021.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Organización, realizar las acciones que correspondan a fin dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el concejo.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad [www.munimaynas.gob.pe](http://www.munimaynas.gob.pe).

**POR TANTO.**  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

  
ABOG. CAROL VARGAS CALLEJANA  
SECRETARÍA GENERAL